



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00665-00

Observa el Despacho que, a la fecha de expedición de este proveído se continúan haciendo retenciones a la demandada Magnolia Yepes Lezcano, por lo que se requiere a la misma para que diligencie el oficio ante su empleador o pagador, a fin de que cesen las deducciones; advirtiéndole que, deberá allegar a este Juzgado la constancia de entrega del oficio, a efectos de expedir las correspondientes órdenes de pago a su favor que se generen con posterioridad a la última deducción de fecha 23/02/2022, de lo contrario no se entregarán dineros hasta que cumpla con este requerimiento.

La relación de depósitos judiciales que evidencia la continuidad de las retenciones puede ser consultado en el siguiente enlace:

[10RelacionTitulosJudiciales.pdf](#)

Por lo anterior, se procede con la expedición de orden de entrega de dineros a la parte demandante y demandada, para ser cobrados por ventanilla en el Banco Agrario. Una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a las partes para que ingresen al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrán acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requieren.

Se advierte tanto a la parte demandante como demandada que, desde el 15 de diciembre de 2021 se encuentra autorizado el pago de depósitos

judiciales, sin que a la fecha hayan sido cobrados en el Banco Agrario, tal y como puede evidenciarse en la relación de depósitos judiciales adjunta, en la que figuran con la anotación “Orden de PAGO” y de la constancia secretarial registrada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, como puede corroborarse a continuación:

No. Proceso:

05360 - 40 - 03 - 002 - 2017 - 00665 - 00

Buscar Proceso

> ITAGUI (ANTIOQUIA)

> JUZGADO MUNICIPAL

> CIVIL

Demandante

ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA ASFAMCOOP

Cédula

900267427

Demandado

MAGNOLIA YEPES LEZCANO

Cédula

42745332

Despacho

Juez Segundo Civil Municipal Oralidad

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Últimas Actuaciones

Asunto a tratar

Historial

Sujetos Procesales

Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Temario?	Tipo de
Constancia Secretarial	15/12/2021					NO	Ninguno
Constancia Secretarial	26/06/2021					NO	Ninguno
Fixación estado	27/07/2021	26/07/2021	29/07/2021			SI	Legal
Auto remoción proceso	27/07/2021					NO	Ninguno

La parte demandante y demandada Magnolia Yepes, pueden reclamar por

No. Proceso:

05360 - 40 - 03 - 002 - 2017 - 00665 - 00

Buscar Proceso

> ITAGUI (ANTIOQUIA)

> JUZGADO MUNICIPAL

> CIVIL

Demandante

ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA ASFAMICOOP

Cédula

900267427

Demandado

MAGNOLIA YEPES LEZCANO

Cédula

42745332

Despacho

Juez Segundo Civil Municipal Oralidad

Última Ubicación

Asunto a tratar

Últimas Actuaciones

Asunto a tratar

Historia

Siguientes Procesos

Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Termino?	Tipo de T
Concurrencia Secretarial	15/12/2021					NO	Ninguno
Concurrencia Secretarial	25/09/2021					NO	Ninguno
Fijación estado	27/07/2021	25/07/2021	29/07/2021			SI	Legal
Auto terminación proceso	27/07/2021					NO	Ninguno

ventanilla en el Banco Agrario, títulos judiciales. Se emite orden de

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

045

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e0447903bd34f5c091157adf20a527568846750499e7566d1feff7a0cf0840**

Documento generado en 11/03/2022 01:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>